

## REQUISITOS PARA EMPRESAS AFINES A LA CONSTRUCCIÓN

### Documentos originales o Copias Legalizadas

1. Solicitud escrita de inscripción.
2. En caso de sociedades, Testimonio de Escritura Pública de Constitución. (Adjuntar copia digital)
3. Poder otorgado a su representante legal. (Adjuntar copia digital)
4. Las empresas unipersonales, cumplirán con lo señalado anteriormente así como con la presentación de una fotocopia de la Cédula de Identidad, exceptuando la presentación del testimonio de escritura pública de constitución de sociedades y testimonio de poder.
5. Matrícula de Inscripción en FUNDEMPRESA.
6. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC o NIT).
7. Balance de apertura o de gestión, debidamente visado por la Dirección General de Impuestos Internos o institución financiera, según corresponda. En el balance debe constar el equipo mínimo de construcción. (Adjuntar copia digital)
8. Cancelar el derecho de inscripción.

Las empresas afines, para el cálculo de sus obligaciones económicas se clasifican en 3 rangos, de acuerdo a la siguiente escala:

- **RANGO 1**.- Empresas afines con un patrimonio igual o mayor a Bs. 710.000.
- **RANGO 2**.- Empresas afines con un patrimonio comprendido entre Bs.221.000 a Bs. 709.999
- **RANGO 3**.- Empresas afines con un patrimonio inferior o igual a Bs. 220.999

➤ <b>RANGO 1</b>	➤	Bs. 3.550
➤ <b>RANGO 2</b>	➤	Bs. 1.800
➤ <b>RANGO 3</b>	➤	Bs. 710

Aporte que deberá ser abonado a la Cta. Cte en Bolivianos N° 113424-002-1 M/N del Banco Bisa

9. Pago mensual de la cuota ordinaria según los siguientes criterios: cuota base Bs. 75 más el 0.05% sobre su patrimonio neto, hasta un máximo total de Bs. 355.

**Nota.-** Las copias digitales deben ser presentadas en formato pdf y en medio magnético (CD)